

**COLCIENCIAS**  
C O L O M B I A

**INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS" - COLCIENCIAS**

**RESOLUCIÓN No. 00239**

"Por la cual se autoriza la apertura de la Convocatoria Nacional No.407-2007: convocatoria para la presentación de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el marco del fortalecimiento de la competitividad de cadenas productivas estratégicas en el departamento del Huila año 2007"

El Director General del Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología "Francisco José de Caldas", Colciencias, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 29 de 1990, el Decreto 391 de 1991, el Decreto 585 de 1991 y el Decreto 591 de 1991, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con el artículo 16, numerales 2, 3, 4, 7, 8, 9 y 11, del Decreto 585 de 1991 y del Acuerdo 004 del 2002 emitido por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, son funciones de los Consejos Departamentales de Ciencia y Tecnología-CODECYT:

- Apoyar la gestión de los comités regionales de ciencia y tecnología-CODECYT.
- Proponer, organizar y hacer seguimiento a los programas regionales de ciencia y tecnología.
- Promover la consecución de recursos públicos y privados que sirvan de contrapartida a las asignaciones y aportes que, conforme a los criterios fijados por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, deban destinarse a actividades de ciencia y tecnología en la respectiva región.
- Orientar la asignación de recursos a los programas, proyectos o actividades regionales de desarrollo y promoción de ciencia y tecnología.
- Definir los criterios, mecanismos y responsables del desarrollo de las actividades de ejecución, seguimiento, control y evaluación de los planes y programas en la región.
- Promover las actividades de ciencia y tecnología en la región, y procurar su coordinación e incorporación en los planes de desarrollo regionales, seccionales y locales.

Que según el artículo 19 del Decreto 585 de 1991, es función de Colciencias diseñar, impulsar y ejecutar estrategias permanentes de regionalización de las actividades científicas y tecnológicas.

Que según el artículo 8 del Decreto 591 de 1991, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán celebrar contratos de financiamiento destinados a actividades científicas y tecnológicas que tengan por objeto proveer de recursos al particular contratista o a otra entidad pública en una cualquiera de las siguientes formas, reembolso obligatorio, reembolso condicional, reembolso parcial o recuperación contingente.

Que en desarrollo de lo anterior, Colciencias ha celebrado con la Gobernación del Huila el convenio marco 159-2005 con el objeto de apoyar y financiar proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico en coherencia con la Política Nacional de C y T, el Plan Departamental de Desarrollo del Huila, Agenda Interna de Competitividad, la Agenda Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación y los planes estratégicos de la Subdirección de Programas de Innovación y Desarrollo Empresarial de Colciencias.

Que según el acta No 012-2007 del Consejo Departamental de Ciencia y Tecnología-CODECYT del departamento del Huila, luego del balance positivo de la primera convocatoria, ha considerado la financiación de proyectos de investigación e innovación, mediante convocatoria pública, una actividad prioritaria de la vigencia 2007 y para tal ha reservado los recursos financieros necesario en el Fondo de Ciencia y Tecnología.

00239

Que a estos efectos es necesario establecer y publicar los requisitos, criterios, procedimientos y reglamentos aplicables a la convocatoria para la recepción de proyectos de investigación a ser financiados de acuerdo con la disponibilidad de recursos presupuestales del Fondo de Ciencia y Tecnología del Departamento del Huila vigencia 2007, para que sea acceso público y de conocimiento de los proponentes.

**RESUELVE:**

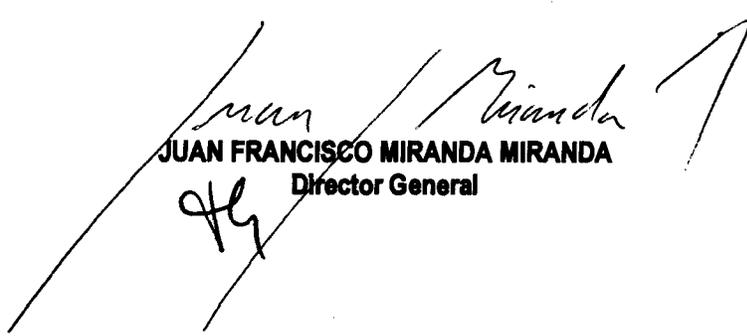
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adoptar los términos de referencia y autorizar la apertura de la Convocatoria Nacional No.407-2007 "Convocatoria para la presentación de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el marco del fortalecimiento de la competitividad de cadenas productivas estratégicas en el departamento del Huila año 2007". La apertura tendrá lugar el **10 de abril de 2007**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C. ,

**10 ABR. 2007**

Comuníquese y cúmplase

  
**JUAN FRANCISCO MIRANDA MIRANDA**  
Director General